

Vy Δ CAPITAL

16

C.A.R.M. D.G. TRIBUTOS 2000/MU/TR/19505 04/04/2000



Escritura

de

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES
OTORGADA POR
REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.

MURCIA, A 28 DE MARZO DE 2.000
NUMERO: 1.303 / 00

Notaria

de

Don Carlos Peñafiel de Río

1012-1

Depot. 26-5-2000

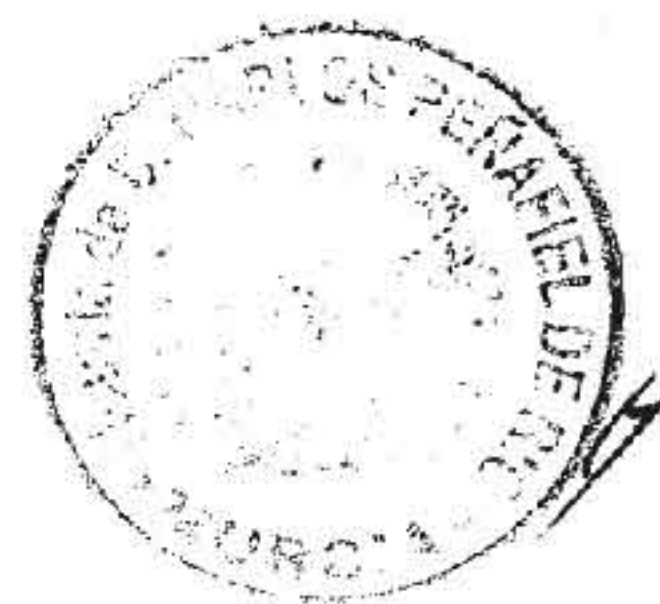
Registro Mercantil de Murcia
REGION DE MURCIA TURISTICA SA
Presentacion: 1/83/445 folio. 12
Prot.: 1303/00/N/28/03/2000
Fecha: 04/04/00 Hora: (0:14)
N. Entrada: 1/2000/3.045,0

28 14

1



3F9802492



NUMERO MIL TRESCIENTOS TRES.

EN MURCIA, mi residencia, a veintiocho de marzo
de dos mil.=====

Ante mí, CARLOS PEÑAFIEL DE RIO, Notario del
Ilustre Colegio de Albacete,-----

- C O M P A R E C E : -

EL ILMO. SR. DON ANGEL CAMPOS GIL, mayor de
edad, nacido el 24 de noviembre de 1957, Abogado,
casado, de nacionalidad española, vecino de Murcia,
domiciliado en La Alberca, calle Inmaculada, número
21, con D.N.I.: 10.813.080.-----

- I N T E R V I E N E : -

En su calidad de Presidente del Consejo de Admi-
nistración de la empresa pública regional REGION DE
MURCIA TURISTICA, S.A., con domicilio social en Mur-
cia, calle San Cristobal número 6, inscrita en el
Registro Mercantil de Murcia al Tomo MU-8.027 y con
C.I.F. A-30348130.-----

Se encuentra especialmente facultado para este
acto por acuerdo del Consejo de Administración de la
mercantil "REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.", en su

sesión de 18 de enero de 2000, y por acuerdo de fecha 7 de febrero de 2000, adoptado por el socio único INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA; certificado de dichos acuerdos expedido por el Secretario del Consejo de Administración don Arturo Manchado Garcia, con el Visto Bueno del Presidente del mismo el Ilmo. Sr. D. Angel Campos Gil, aquí compareciente, cuyas firmas legitimo, dejo unido a esta matriz.-----

Asegura dicho señor la vigencia en toda su integridad del cargo y representación que ostenta.-----

Tiene, a mi juicio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto,-----

- DICE Y OTORGA : -

PRIMERO: Que, en la representación que ostenta, eleva a público todos y cada uno de los acuerdos sociales adoptados por la Mercantil "REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.", en fecha 7 de febrero de 2000, y por el Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión celebrada el día 18 de enero de 2000,



3E9802493



cuyos acuerdos sociales constan en el certificado que como antes se ha dicho ha quedado unido a esta matriz, dándose aquí por integramente reproducidos en honor a la brevedad.-----

SEGUNDO: El señor compareciente, me hace entrega para unir a la presente matriz, de los siguientes documentos:-----

a).- Como antes se ha dicho, certificado expedido por don Arturo Manchado Garcia, Secretario del Consejo de Administración de la empresa pública regional "REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.", con el Visto Bueno del Presidente Ilmo. Sr. don Angel Campos Gil, cuyas firmas legitimo, en el que constan los acuerdos adoptados por el socio único "INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION. DE MURCIA", al amparo de lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y por remisión, el artículo 127 de la L.S.R.L., celebrado el 7 de febrero de 2000; y los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración, en su sesión de 18 de enero de 2000.

b).- Fotocopia debidamente compulsada por la Con-

)
sejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de la Comunidad Autónoma de Murcia, del certificado expedido por don Juan Antonio Megías García, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el que constan los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2000, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías.--

c).- Certificación de depósito expedido por Caja de Ahorros de Murcia, con fecha 16 de febrero de 2000.-----

d).- Publicación en el Diario La Opinión de Murcia, de fecha 25 de febrero de 2000, relativo a la publicación de la reducción del capital social de la Mercantil "REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.".-----

e).- Publicación en el Diario La Verdad de Murcia, de fecha 25 de febrero de 2000, relativo a la publicación de la reducción del capital social de la Mercantil "REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.".-----

f).- Y publicación en el BORME número 51, de fecha 14 de marzo de 2000, relativo a la publicación



3F9802494



de la reducción del capital social de la Mercantil
"REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A."-----

Hice las reservas y advertencias legales, espe-
cialmente las fiscales relativas al sistema de auto-
liquidación.-----

Leo al compareciente, por su opción, esta escri-
tura, la encuentra conforme y firma conmigo, el No-
tario, que de conocerle y de lo demás consignado en
este instrumento público, extendido en tres folios
de papel notarial timbrado de la serie 3F, numeros -
9807159 y sus correlativos siguientes, doy fe.=====

Firma y rúbrica del compareciente.-----

Signado: Carlos Peñafiel de Río.-----

Rubricado y sellado.-----

=====

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

D. ARTURO MANCHADO GARCÍA, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil "**REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.**"; con cargo vigente e inscrito y domicilio social en Murcia, calle San Cristóbal, nº6 y C.I.F. A-30348130.

CERTIFICO

Que con fecha 18 de enero de 2.000, en la sede social de la mercantil **REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A.**, calle San Cristóbal, nº6, Murcia, se celebró sesión del Consejo de Administración de la mencionada mercantil con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

<u>Presidente:</u>	Ilmo Sr. Don Angel Campos Gil.
<u>Vicepresidente:</u>	Sr. D. Francisco Díaz Ortín.
<u>Vocales:</u>	Sr. D. Jesús Hidalgo Pintado.
	Sr. D. Tomás Borchert Muñoz.
<u>Secretario:</u>	Sr. D. Arturo Manchado García.

Actuaron como Presidente y Secretario los titulares de dichos cargos antes referidos y firmaron a continuación en el acta los asistentes en prueba de conformidad con la celebración de la sesión y la aceptación por unanimidad del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

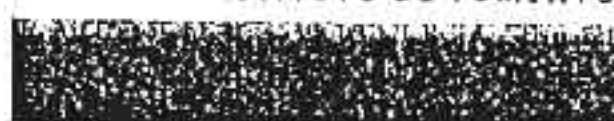
1º. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión del Consejo anterior, celebrada el pasado 21-12-99.

2º. Formulación de las Cuentas Anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 1.999, consistentes en Balance, Cuenta de Perdidas y Ganancias y Memoria, así como Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado.

3º. Nombramiento, en su caso, de auditor a los efectos del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4º. Redención a la moneda euro de la cifra del capital social.

INSTITUTO DE FOMENTO



Avenida de La Mancha, 5 • 30006 MURCIA • España
Telf. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63



3F9802495



REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

- 5º. Propuesta de reducción y ampliación de capital.
- 6º. Facultades para elevar a público los anteriores acuerdos.
- 7º. Propuesta de Contratación de Asistencia Técnica legal
- 8º. Comunicación Contenido Contrato Programa año 2000.
- 9º. Diversos informes de la Gerencia.
- 10º. Ruegos y preguntas.
- 11º. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Tras las oportunas deliberaciones sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día y sin que se hubiese solicitado constancia expresa en acta de ninguna intervención se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

(...)

Punto Tercero. Nombramiento, en su caso, de auditor a los efectos del artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ante la posibilidad de que se acuerde la reducción del Capital Social propuesta para compensar las pérdidas acumuladas de la Sociedad y en aras de evitar dilaciones en la ejecución de un acuerdo en tal sentido, se acuerda por unanimidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, dado que la sociedad no está obligada a auditarse, nombrar como auditor a los efectos del mencionado artículo para la verificación del balance, que en su caso puede servir de base para una reducción de capital, de 31 de diciembre de 1999 que deba ser aprobado por el socio único, a la empresa AUDITECO inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0886, domiciliada en la calle Magdalena, 2 de Murcia y con NIF: A-30339410.

INSTITUTO DE FOMENTO



Avda. de La Fama, 3 • 30006 MURCIA • España
Telf. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63



Nombramiento, éste, que se notificará a dicha mercantil para su consecuente aceptación.

Punto Cuarto. Redenominación a la moneda euro de la cifra del capital social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, el Consejo de Administración de la mercantil REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A. decide llevar a cabo, aplicando lo dispuesto en el mencionado artículo, la redenominación a la moneda euro de la cifra de capital social.

Para ello, procede aplicar a la cifra de capital social, que asciende a trescientos cuarenta millones trescientas ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cuatro millones de pesetas (340.388.264 pesetas), el tipo de conversión, redondeando el importe resultante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley, por lo que resulta una cifra de capital de dos millones cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y siete céntimos de euro (2.045.774,67 euros).

El capital social de REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A. está dividido en 6.160 acciones nominativas, distribuidas en dos series de distinto valor nominal cada una: la Serie A, constituida por 5.360 acciones de 48.579,9 pesetas de valor nominal cada una de ellas y la Serie B, constituida por 800 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por lo que el valor nominal resultante de cada acción en euros es:

- Las acciones de la Serie A: de 291,9710802239 euros.
- Las acciones de la Serie B: de 601,0121 euros.

Dado que el valor nominal de las acciones de la Serie A arroja un valor nominal por acción superior a seis decimales, es de aplicación el artículo 21 de la Ley sobre introducción del euro citada, acogiéndose el Consejo de Administración de la sociedad a lo dispuesto por dicho artículo, reduciendo por tanto por razones prácticas el número de decimales hasta un número no superior a seis, quedando por tanto el valor nominal de cada una de las acciones de la Serie A fijado en 291,971080 euros, sin que esta operación

INSTITUTO DE FOMENTO



3F9802496

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

altere en modo alguno la proporción de la acción con respecto a la cifra del capital social a todos los efectos legales y estatutarios.

Expresamente hace constar el Consejo de Administración que no se acoge a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de introducción del euro y por lo tanto, a pesar de arrojar cada acción una cifra con más de dos decimales de valor nominal, no redondea dicho valor nominal al alza o a la baja, al céntimo más próximo, tal y como permite el citado artículo 28, por existir dos series distintas de acciones con un valor nominal diferente cada una de ellas, por lo que la alteración del valor nominal de las acciones integrantes de cada una de las series en que se distribuye el capital social supondría, en dicho caso, variar los porcentajes de participación de las acciones en el capital social respecto de cada una de las series y de éstas entre sí.

La cifra del capital social será, tras la redenominación operada, 2.045.774,67 euros, dividido en 6.160 acciones nominativas, distribuidas en dos series de distinto valor nominal cada una: la Serie A, constituida por 5.360 acciones de 291,971080 euros de valor nominal cada una de ellas y la Serie B, constituida por 800 acciones de 601,0121 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la redenominación del capital social, se aprueba por unanimidad dar una nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 6º:

El capital social se fija en 2.045.774,67 euros (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO) y estará representado por 6.160 ACCIONES NOMINATIVAS, distribuidas en dos series de distinto valor nominal cada una: la Serie A, constituida por 5.360 acciones de 291,971080 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al cinco mil trescientos sesenta, ambos inclusive, y la Serie B, constituida por 800 acciones de 601,0121 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al ochocientos, ambos inclusive.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y participan de iguales derechos y obligaciones a excepción de su valor nominal diferenciado en función de su serie, lo que se tendrá en cuenta para el cálculo del porcentaje que representan respecto del capital

INSTITUTO DE FOMENTO

Avda. de la Fama, 3 • 30006 MURCIA - España
Tel. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

social para el ejercicio de aquellos derechos que se cuantifiquen en virtud de dicho parámetro.

Las acciones estarán representadas por títulos.

No se prevé la emisión de títulos múltiples; no obstante, los socios podrán pedir en cualquier momento, con gastos a su cargo, el canje de sus títulos por uno múltiple."

Punto Quinto. Propuesta de reducción y ampliación de capital.

Se acuerda por unanimidad proponer al socio único, la adopción de un acuerdo de reducción de capital por un importe de 493.744,23 euros (equivalente a 82.152.127 pesetas), con la finalidad de compensar las pérdidas que arrastra la sociedad.

Ante la necesidad de acordar una ampliación de capital en la sociedad pública regional REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A. como consecuencia de las pérdidas que arrastra la misma así como la necesidad de acometer una ampliación de capital en SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NOROESTE, S.A., (SODETUR, S.A.), filial de REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A., debido a pérdidas existentes en aquella, así como por la necesidad de acometer ciertas obras en el Hotel Cenajo, del cual es titular SODETUR, S.A., consistentes en la adaptación a las distintas normativas, la adecuación a la categoría del establecimiento y la dotación de servicios, así como a las posibles variaciones que las proyecciones de tesorería necesarias para la ejecución de las obras descritas y de otras necesidades que se pudieran experimentar, se acuerda por unanimidad proponer al Socio Único, el Instituto de Fomento, llevar a cabo, en el ejercicio de las competencias de la Junta General, un aumento de capital por importe de 1.322.145,39 euros (equivalente a 219.986.483 pesetas) con las finalidades expuestas.

Punto Sexto. Facultades para elevar a público los anteriores acuerdos.

Se acuerda por unanimidad facultar indistintamente a todos los administradores de la sociedad tan ampliamente como en derecho sea necesario para que uno cualquiera de ellos ejecute los acuerdos adoptados

INSTITUTO DE FOMENTO

Avda. de La Fama, 3 - 30006 MURCIA - España
Tel. 968 36 60 59 - Fax 968 36 61 63



REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a tales fines, incluyendo escrituras de subsanación, ratificación y/o aclaración, comparezca ante Notario y, en su caso, eleve a público los acuerdos adoptados cuando ello sea necesario para su completa inscripción en el Registro Mercantil.

Asimismo, **CERTIFICO:**

Que, según el libro de Actas de la sociedad, con fecha 7 de Febrero de 2.000, figura un Acta, aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta y en la que se adoptaron por el socio único (INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA), debidamente representado por su Consejo de Dirección en pleno, y al amparo de lo establecido por el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas y, por remisión, el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los siguientes

ACUERDOS

1º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales de la sociedad referidas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1.999, integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Por el Consejo de Administración se informa al Socio Único de las Cuentas Anuales de la sociedad referidas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1.999, consistentes en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, las cuales son aprobadas por unanimidad quedando como anexo a esta acta un juego de las mismas y de las cuales se desprende la existencia de unas pérdidas para el ejercicio de 1.999 de 24.415.560 pesetas.

Se hace constar que la sociedad no está obligada a auditarse por lo que, previamente a la aprobación del Balance, el mismo ha sido auditado por AUDITECO, S.A. inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0886, domiciliada en la calle Magdalena, 2 de Murcia y con NIF:

INSTITUTO DE FOMENTO

Avda. de La Fama, 3 - 30006 MURCIA - España
Telf. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

A-30339410, compañía auditora, designada al efecto por el Consejo de Administración a los efectos que se referirán en el acuerdo resultante del punto cuarto del Orden del Día.

Una vez se hayan producido por la Comunidad Autónoma, a través de los auditores independientes que pertinentemente contrate mediante Concurso Público, las auditorías de las diversas empresas públicas regionales, y en especial la de REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A., se informará al órgano de Administración para su posterior informe al socio único y su depósito, si se considera necesario, dada la no obligación de efectuar dicha auditoría según las prescripciones legales de carácter mercantil.

2º. Aprobación, si procede, del Informe de Gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1.999 y de la gestión realizada durante el ejercicio por el Órgano de Administración.

Se da cuenta por el Presidente del Consejo de Administración, del Informe de Gestión de la sociedad elaborado por los Administradores, aprobándose y quedando anexo a este acta.

Se aprueba la gestión realizada durante el ejercicio por el Órgano de Administración.

3º. Propuesta de aplicación del resultado.

A propuesta del Consejo de Administración, se acuerda consignar las pérdidas del ejercicio 1.999, por importe de 24.415.560 pesetas, incorporando al epígrafe "Resultados negativos ejercicios anteriores" dicha cantidad.

Base de reparto:

Pérdidas y Ganancias (Pérdidas) 24.415.560-Ptas.

Distribución:

A Resultados negativos de ejercicios anteriores 24.415.560-Ptas.

INSTITUTO DE FOMENTO



Avda. de La Fama, 3 • 30006 MURCIA - España
Tel. 968 56 60 59 - Fax 968 56 61 63



3F9802498



REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

4º. Adopción del acuerdo de reducción del capital social para compensar todas las pérdidas y simultánea adopción del acuerdo de ampliación del capital social en la cantidad de 1.322.145,39 euros.

Del balance aprobado resultan unas pérdidas acumuladas totales de 82.152.123 pesetas (equivalente a 493.744,23 euros) por lo que se propone por el Consejo de Administración la adopción del acuerdo de reducción de capital social al objeto de compensar dichas pérdidas.

En dicho sentido, el Consejo de Administración también informa que, por acuerdo adoptado en la sesión del mismo celebrada el 18 de enero de 2.000, vistas las pérdidas existentes y ante la posibilidad de que por el socio único se adoptase el acuerdo de reducción de capital para compensar pérdidas previsto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó por unanimidad, dada la no obligatoriedad de la Sociedad de auditar sus cuentas anuales, nombrar al efecto como auditores a la mercantil AUDITECO Sociedad de Auditores, para la verificación del Balance que sirviera de base a dicho acuerdo de reducción.

Informado el socio único, el mismo acuerda reducir el capital social para compensar todas las pérdidas resultantes del Balance aprobado en el acuerdo primero anterior correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1.999. No obstante, se trasladará este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su autorización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se deja constancia de que el Balance que sirve de base a la reducción para compensar pérdidas ha sido aprobado por la presente Junta General previa su verificación por el auditor, AUDITECO Sociedad de Auditores, nombrado al efecto por los administradores dado que la sociedad no está obligada a verificar sus cuentas anuales. Dicho Balance, junto con el informe del referido auditor emitido con fecha 28 de Enero de 2000, se incorporará a la escritura por la que se eleve a público el presente acuerdo.

→ falta

La finalidad de la reducción como se ha dicho es compensar todas las pérdidas de la sociedad resultantes del balance aprobado y que ascienden a 82.152.123 pesetas, equivalente a 493.744,23 euros.

14

INSTITUTO DE FOMENTO



Avenida de La Fama, 3 • 30006 MURCIA • España
Telf. 968 36 60 39 • Fax 968 36 61 63

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

Dado que la reducción de capital tiene por finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por pérdidas, se acuerda la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones de la sociedad que hasta la fecha ascendían a 291,971080 euros por acción las de la Serie A, y 601,0121 euros por acción las de la Serie B, que como consecuencia de la reducción queda reducido proporcionalmente en 70'469088 euros por acción las de la Serie A y 145,0374 euros por acción las de la Serie B, quedando el nuevo nominal de las mismas en 221,501992 euros por acción las de la Serie A y 455,9747 euros por acción las de la Serie B.

Como consecuencia de la referida disminución proporcional del valor nominal de la totalidad de las acciones en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, la cuantía en que se reduce el capital social es la de 493.744,23 euros, al objeto de compensar las pérdidas antes referidas de 82.152.123 pesetas, equivalente a 493.744,23 euros, renunciándose expresamente por todos los socios a la devolución de aportaciones por la pequeña diferencia existente y despreciada para ajustar los decimales dando así cumplimiento al precepto legal antes referido. Con esto, la nueva cifra de capital social quedaría en 1.552.030,44 euros, si bien, como se referirá posteriormente, es simultáneamente ampliado.

Se deja constancia que no habiéndose procedido por la sociedad a la emisión de los títulos ni de los resguardos provisionales de las referidas acciones cuyo nominal se reduce, no ha sido necesario proceder a su sustitución.

La presente reducción de capital queda ejecutada en este acto dada la inexistencia de devoluciones de aportaciones al socio si bien se delegan facultades en el Consejo de Administración para que proceda, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de hoy, a realizar las publicaciones legalmente exigidas del acuerdo de reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia de Murcia en la que la sociedad tiene su domicilio y, una vez efectuadas dichas publicaciones, y dada la inexistencia del derecho de oposición de los acreedores en virtud de lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, se proceda a la elevación a público de los presentes acuerdos para su constancia en el Registro Mercantil.

→ Simultáneamente, y como consecuencia de las pérdidas acumuladas por la Sociedad, así como por la necesidad de proceder a una ampliación de capital

15

INSTITUTO DE FOMENTO



Avenida de La Fama, 5 • 30006 MURCIA • España
Telf. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63



3F9802499

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

en la Sociedad SODETUR (Sociedad Para la Promoción Turística del Noroeste), se acuerda proceder al aumento del capital de la Sociedad en la cantidad de 1.322.145,39 euros, con lo que la nueva cifra de capital social pasará a ser de 2.874.175,83 euros.

La ampliación de capital se acuerda lo sea mediante la emisión de 5969 nuevas acciones de la Serie A, representadas por títulos nominativos de 221,501992 euros cada uno, numeradas correlativamente del 5361 al 11.329, ambos inclusive, dentro de su serie, manteniéndose inalteradas las acciones de la Serie B.

Las acciones emitidas participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores, la cuales se encuentran totalmente desembolsadas.

El contravalor de la ampliación de capital acordada lo constituye una aportación dineraria por un importe de 1.322.145,39 euros.

El INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, como socio único y en ejercicio de su derecho de suscripción preferente, manifiesta suscribir la totalidad del aumento de capital por importe de 1.322.145,39 euros, representado por 5.969 acciones de 221,501992 euros de valor nominal cada una de ellas, de la serie A y numeradas del 5361 al 11.329, ambos inclusive, mediante la aportación dineraria de dicho importe. Dicho desembolso se justificará al momento de la elevación a público de estos acuerdos por medio de la aportación oportuna del certificado bancario correspondiente.

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A. trasladará este acuerdo al Instituto de Fomento de la Región de Murcia y al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para su autorización.

5º. Nueva redacción, si procede, del artículo 6º de los Estatutos Sociales.

Consecuentemente con la reducción y ampliación acordadas, se da nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales:

[Handwritten signatures]

16

INSTITUTO DE FOMENTO

Avda. de La Fama, 3 • 30006 MURCIA - España
Tel. 968 36 60 39 - Fax 968 36 61 63

**"Artículo 6º:**

El capital social se fija en dos millones ochocientas setenta y cuatro mil ciento setenta y cinco euros y ochenta y tres céntimos de euro (2.874.175,83 euros) y estará representado por 12.129 ACCIONES NOMINATIVAS, distribuidas en dos series de distinto valor nominal cada una: la Serie A, constituida por 11.329 acciones de 221,501992 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al once mil trescientos veintinueve, ambos inclusive, y la Serie B, constituida por 800 acciones de 455,9747 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al ochocientos, ambos inclusive.

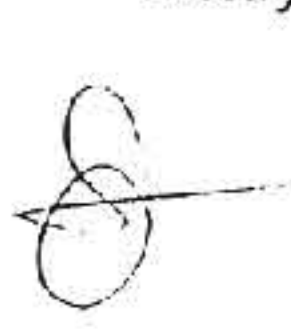
Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y participan de iguales derechos y obligaciones a excepción de su valor nominal diferenciado en función de su serie, lo que se tendrá en cuenta para el cálculo del porcentaje que representan respecto del capital social para el ejercicio de aquellos derechos que se cuantifiquen en virtud de dicho parámetro.

Las acciones estarán representadas por títulos.

No se prevé la emisión de títulos múltiples; no obstante, los socios podrán pedir en cualquier momento, con gastos a su cargo, el canje de sus títulos por uno múltiple."

6º. Otorgamiento de facultades para elevar a público los anteriores acuerdos.

Se acuerda por unanimidad facultar indistintamente a todos los miembros del Consejo de Administración de REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA S.A., tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que uno cualquiera de ellos comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos adoptados hasta su completa inscripción en el Registro Mercantil pudiendo asimismo otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a tales fines, incluyendo escrituras de subsanación, ratificación y/o aclaración.







3F9802500



REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

Asimismo, CERTIFICO:

1.- Que ambas actas fueron aprobadas a continuación de ambas reuniones, siéndolo por unanimidad la del Consejo y siendo firmadas por todos los asistentes, incluyendo la firma del Secretario con el Vº.Bº. del Sr. Presidente de la Junta y del Consejo respectivamente.

2.- Que lo transcrito se corresponde con el contenido de las actas que no contienen nada que lo modifique o limite.

Y a los efectos oportunos expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

En Murcia a 8 de Febrero de 2.000.

Vº Bº EL PRESIDENTE

Ilmo. Sr. D. Angel Campos Gil

EL SECRETARIO

Sr. D. Arturo Manchado García

18





Región de Murcia
Secretaría del Consejo de Gobierno

COMPULSADO y conforme con el
original del que es fotocopia

Murcia, 10 de febrero de 2000

EL FUNDADOR AUTORIZADO

Fdo.: José L. Camacho Sánchez
Validez: Art. 40.3 Ley 30/1992

DON JUAN ANTONIO MEGÍAS GARCÍA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión
celebrada el día diez de febrero de dos mil, a propuesta del Consejero de
Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, el Consejo de
Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar en las empresas públicas regionales "Región de
Murcia Turística, S.A." y "Sociedad para la Promoción Turística del
Noroeste, S.A.", la reducción y el simultáneo aumento de capital social por
los siguientes importes:

Región de Murcia Turística, S.A.

<u>Reducción</u>	<u>Aumento</u>	<u>Nuevo capital resultante</u>
82.152.123 pts.	219.986.483 pts.	478.222.620 pts.

Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.

<u>Reducción</u>	<u>Aumento</u>	<u>Nuevo capital resultante</u>
81.278.699 pts.	70.000.271 pts.	309.697.783 pts.

SEGUNDO.-El aumento de capital a la Mercantil "Sociedad para la
Promoción Turística del Noroeste, S.A.", podrá incrementarse en un máximo
de 149.986.212 pts. para el caso de que el Consejo de Administración de
esta Sociedad ejercite la delegación conferida por la Junta General para
aumentar, mediante ampliaciones parciales, la cifra del capital social, con lo
que el nuevo capital resultante sería de 459.683.995 pts.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello
la presente en Murcia, a diez de febrero de dos mil.



19 francisco



3F9803575



CAJAMURCIA

CAJAMURCIA, CON DOMICILIO EN MURCIA, CALLE JOSE MALUQUER, S/N "VISTABELLA" Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, EN SU CONDICION DE APODERADO DEL MISMO, D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ-BRIONES REVERTE.

CERTIFICA:

QUE A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS Y DEMAS CONCORDANTES DEL VIGENTE REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL, EN ESTA ENTIDAD Y EN LA CUENTA N° 2043 0044 51 02005 11307 ABIERTA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD "REGION DE MURCIA TURISTICA SA - CIF N° A-30348130" SE HA EFECTUADO UN INGRESO DE 1.322.145,39 EUROS (219.896.483.-PTS) EN FECHA DE 16 DE FEBRERO DE 2000, POR CUENTA DE "INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA CIF N° Q-8050004-D", Y SEGÚN NOS INDICA EL ORDENANTE CORRESPONDE A APORTACION DINERARIA EN CONCEPTO DE AMPLIACION DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD "INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA CIF N° Q-8050004-D" → no

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS DONDE PROCEDA, A PETICION DE LA INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A DIECISEIS DE FEBRERO DE 2000.

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ-BRIONES REVERTE
APODERADO.

20

De la Rosa queda en libertad provisional tras presentar avales por la fianza de 500 millones

EFE • MADRID

El financiero catalán Javier de la Rosa quedó ayer en libertad provisional, por primera vez desde que se inició el proceso, después de que dos de sus hijos presentaran en la Audiencia Nacional los avales necesarios para cubrir la fianza de 500 millones de pesetas que le impuso la Sala de lo Penal. Su hija Gabriela dijo que su padre ya ha recibido la noticia y que se encuentra «más tranquilo» y recordó que «lleva 16 meses sin pisar la calle».

Gabriela de la Rosa, acompañada por su hermano Javier, presentó los avales en el juzgado de instrucción número 3 de la Audiencia Nacional a las 14.07 horas de la tarde, apenas dos horas antes de que venciera la prórroga concedida la víspera por la juez Teresa Palacios, que instruye el caso Torres.

La juez Palacios aceptó los avales después de examinarlos, aunque, según fuentes jurídicas, algunos de ellos tienen un plazo de caducidad de un año. Gabriela de la Rosa precisó que dichos avales podrían renovarse una vez cumplido ese plazo.

Fuentes de la defensa del financiero catalán indicaron ayer que, llegado el momento, Javier de la Rosa debería reponer las cantidades que ya no estuvieran avaladas. Para evitarlo, sus abogados han presentado un escrito a la juez en el que piden una nueva reducción de la fianza, que la Sala de lo Penal ya había rebajado desde los 5.000 millones de pesetas iniciales.

En la tramitación de los avales, que han aportado familiares y amigos del empresario, han participado media docena de entidades bancarias, entre ellas Banca Catalana, que le traspasó el aval de cien millones entregado por De la Rosa en el caso Grand Tibidabo.

El financiero permanece bajo arresto domiciliario desde el 14 de enero, fecha en la que pagó la fianza de cien millones impuesta por la Audiencia de Barcelona. Sin embargo, la semana pasada la juez Teresa Palacios decidió revocar la prisión atenuada, que le había concedido previamente, tras analizar un nuevo informe médico. Tras pagar las dos fianzas (Torres y Grand Tibidabo), De la Rosa puede disfrutar de la libertad provisional, aunque tendrá que presentarse en un juzgado de Barcelona dos veces al mes y no podrá viajar al extranjero, ya que tiene retenido el pasaporte.



La imagen muestra a la madre de acogida de María Ángeles, la niña de Benamaurel.

El Constitucional decidirá con quién ha de quedarse la niña de Benamaurel

El fiscal del alto Tribunal ha recurrido contra la vuelta de María Ángeles a Bormujos

EP • SEVILLA

La Fiscalía del Tribunal Constitucional interpuso ayer un recurso de amparo contra el auto de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla que obliga a María Ángeles, la niña de

13 años acogida actualmente por una familia de Benamaurel (Granada), a regresar con sus padres adoptivos de Bormujos. El TC habrá de pronunciarse sobre si suspende o no la polémica sentencia mientras se resuelven los recursos.

En su recurso, que fue promovido a instancias de la Fiscalía sevillana, el Ministerio Público entiende que en este caso no se ha tenido en cuenta el derecho fundamental a la integridad moral recogido en el artículo 15 de la Constitución.

Por ello, solicita que se revoque el auto dictado el pasado día 11 por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, que ordenaba la devolución de María Ángeles a sus padres adoptivos de Bormujos al establecer que se proceda sin más dilación a su ingreso en centro de menores para, con posterioridad y a través de un proceso de preparación psicológico y pedagógico de los padres y de la menor, completar su retorno.

La Fiscalía sevillana se opuso a esta decisión y dio traslado a la Fiscalía General del Estado de un recurso de amparo, al que ahora se ha dado tramitación formal después de que la Fiscalía General analizara la complejidad del caso, según explicaron las mismas fuentes.

El recurso pide igualmente al alto Tribunal que, como medida cautelar, suspenda la ejecución del auto de la Audiencia hasta que se resuelva sobre el fondo del asunto, lo que permitiría que la menor continuara residiendo en la localidad granadina de Benamaurel.

Otro recurso

Los padres que actualmente acogen a la niña en Benamaurel, a quienes la Audiencia sevillana ha denegado su personación como parte en el proceso, tienen previsto interponer mañana mismo su recurso de amparo contra el mismo auto y en los mismos términos que los expuestos por el Ministerio Fiscal.

El letrado del matrimonio de Benamaurel, Jesús López de Lemus, considera que se ha producido una posible vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva, en cuanto que la Sala sexta contaminada al haber resuelto el asunto anteriormente y por tanto debía haberse abstenido de conocerlo, lo que quiebra la imparciali-

dad objetiva del tribunal. De igual modo, los padres alegan que la menor tenía que haber sido oída por el tribunal antes de pronunciarse, y estiman que la decisión de la Audiencia puede ir en contra de la integridad psíquica de la menor.

El Constitucional también debe recibir en breve el recurso de amparo que interponga la Junta de Andalucía, personada como parte en el proceso, que ya anunció su intención de recurrir el fallo.

Ahora será el TC, quien deba pronunciarse sobre si suspende la ejecución del auto mientras se resuelven los recursos, aspecto que, junto al Fiscal, también será solicitado por la familia de Benamaurel.

La resolución de la Audiencia de Sevilla ha motivado que la Fiscalía hispalense informe a la Fiscalía General, considerando que la Sección Sexta ha lesionado la independencia del juez de familia que en su día paralizó el regreso de la niña al valorar los posibles perjuicios que tendría para la pequeña.

Un incendio destruye el campamento de inmigrantes ceutí de Calamocarro

TOMAS PARTIDA • CEUTA

Un incendio originado por causas desconocidas destruyó, al menos parcialmente, las instalaciones del campamento de inmigrantes de Calamocarro, en Ceuta, apenas unas horas después de la visita oficial del delegado del Gobierno en Ceuta para anunciar su pronta desaparición y el traslado de los inmigrantes al nuevo centro de estancia temporal (Ceti).

El incendio, que destruyó totalmente casetas y enseres personales pertenecientes a los inmigrantes de origen subsahariano, y en menor medida del colectivo argelino, no causó heridos de consideración.

Hasta el momento se desconocen las causas del incendio y se investiga sobre la posibilidad de que fuese provocado. Numerosos efectivos del Cuerpo Nacional de Policía y mandos de la Guardia Civil se desplazaron al campamento para evitar que se produjeran disturbios protagonizados por los inmigrantes.

Protección Civil no tiene sitio en El Ejido donde instalar las 42 viviendas para inmigrantes

COLPISA • MADRID / ALMERÍA

Unas 42 viviendas prefabricadas destinadas a los inmigrantes, en El Ejido, no podrán ser ocupadas. La Dirección General de Protección Civil no tiene sitio en el término municipal almeriense para instalar los módulos, completamente equipados, de los que se beneficiarán el medio centenar de personas que perdieron sus chaquetas en los incidentes de carácter racista ocurridos hace quince días en la comarca del Poniente.

Protección Civil ha instalado ya ocho módulos con su respectivo aseo y equipamiento, en los que están alojados 64 personas. Acelos prometió el día 18 que en una semana serían realojados los que quedaron sin techo. Aunque en su día privado, es el Ayuntamiento quien dice dónde habitar las viviendas portátiles, tras consultarlo con una comisión integrada por representantes del Inmerso, Cruz Roja y la Subdelegación del Gobierno.

Clínica Oftalmológica Doctores Ortuño

MIOPIA HIPERMETROPIA ASTIGMATISMO

Focoemulsión de cataratas, cirugía plástica de los párpados, cirugía retiniana

Ver bien
Sin gafas ni lentillas

Solucione para siempre su problema de visión por Miopía, Hipermetropía y Astigmatismo

No necesitará más las gafas ni lentillas para disfrutar de una visión correcta

Tratamiento con más de 10 años de experiencia

Miles de casos tratados con éxito

Incorporación inmediata a su actividad laboral o de ocio



C/. Obispo Rocamora, 6 - 03300 ORIHUELA (Alicante) - Tel. 96 530 12 97

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por el Socio Único de la mercantil REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A., el pasado 7 de febrero de 2000, se acordó reducir el capital social en la cuantía de 193.714,23 euros para la compensación de todas las pérdidas de la Sociedad mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones, y no procediendo a devolución de aportación alguna a los socios, con lo que la nueva cifra de capital social quedaba en 1.562.030,44 euros, si bien, simultáneamente, se acordó aumentar el capital social en la cuantía de 1.322.145,39 euros mediante la emisión de 5569 nuevas acciones de 221.501992 euros de valor nominal cada una, quedando la nueva cifra de capital social en 2.884.175,83 euros. Y ello, a los efectos legales oportunos.

En Murcia, a 16 de febrero de 2000
Fdo.: D. Angel Campos Gd
Presidente del Consejo de Administración



3F9803573

La Opinión 25/2

HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA

Mata a un compañero en una obra al gastar una broma

Un joven de Torre Pacheco que trabajaba en Orihuela clavó un hierro a un obrero sin pretenderlo y simuló un accidente laboral

Una broma que terminó en tragedia. Dos obreros murcianos que trabajaban en una obra en la urbanización Aldea del Monte, en la provincia de Alicante, acostumbraban a relajar las tensiones laborales lanzándose los hierros que utilizaban para construir una vivienda. Pero un día la broma se iba a convertir en un juego macabro y José Gómez Navarro, de 58 años y vecino de Los Nietos Viejos (Cartagena), falleció al clavarle uno de esos hierros en su estómago. El herido fue trasla-

dado al hospital Vega Baja de Orihuela, donde fue intervenido quirúrgicamente. Horas después, entraba en coma y falleció el pasado día 18. Los testigos declararon que se había tratado de un accidente laboral y explicaron que la víctima se había caído cuando trabajaba, clavándose la barra en el abdomen. Sin embargo, los familiares de Gómez Navarro no se quedaron tranquilos con las explicaciones que les habían facilitado sobre las circunstancias que rodearon la extraña muerte y denunciaron los hechos ante la Guardia

Civil. El familiar que promovió una investigación más exhaustiva señalaba en su denuncia que el día del entierro corrían rumores entre los asistentes al sepelio de que la muerte de José Gómez Navarro se había producido a consecuencia de una riña con un compañero de trabajo.

Los agentes de la Guardia Civil de la Comandancia de Murcia se desplazaron a la localidad de residencia del fallecido y pudieron comprobar que los rumores sobre el suceso seguían siendo muy intensos. Días después se traslada-

ron a Orihuela y en el cuartel de esta localidad alicantina comenzaron a tomar declaraciones a los obreros que habían presenciado los hechos.

Tras horas de declaraciones, los agentes llegaron a la conclusión de que la muerte no se había producido en un accidente laboral, sino de una forma mucho más extraña: a consecuencia de las bromas que el fallecido y un compañero solían gastarse. El juego consistía en lanzarse los hierros de la construcción, un juego que terminó en tragedia.

INVESTIGACIÓN

El autor del homicidio es un joven de 17 años

Los agentes de la Guardia Civil juntaron todas las piezas del rompecabezas y llegaron a la conclusión de que el autor de los hechos era un joven de 17 años de edad, J. M. S. S., vecino de Torre Pacheco, fue detenido como presunto autor de un delito de homicidio por imprudencia. Por otra parte, los agentes de la Benemérita averiguaron que otro compañero de obra del fallecido, el que lo trasladó al hospital, declaró ante los médicos que la muerte de Gómez se había producido al clavarle el hierro en el estómago como consecuencia de un accidente laboral. Por este motivo, detuvieron a esta segunda persona, A. S. M., de 24 años y vecino de Los Alcázares, por su presunta implicación en los hechos en calidad de encubridor, ya que había presenciado la escena y falseó su declaración.

AGUILAS

Hallan otros tres fardos de hachís

Los patrones de dos embarcaciones entregaron ayer a la Guardia Civil de Aguilas tres nuevos fardos de hachís, que habían rescatado con sus redes mientras navegaban en las proximidades de la localidad. Informó ayer la Delegación del Gobierno.

El primero de los fardos, que contenía 39,7 kilos de hachís, fue encontrado sobre las cinco de la tarde por una embarcación que navegaba a unas cuatro millas de la costa y sobre una profundidad de mar de unos 200 metros de pro-

fundidad. Una hora después, otro pesquero que se encontraba a igual distancia de la costa y sobre unos 250 metros de profundidad, sacó otros dos fardos, con un peso de 68,4 kilos de hachís. Desde el pasado día 14, han sido encontrados en el mar, en zonas próximas a Aguilas, un total de 833,8 kilos de hachís. La Guardia Civil sospecha que estos fardos que van apareciendo en aguas de Aguilas pueden pertenecer a un alijo de más de 1.500 kilos que los narcotraficantes arrojaron al mar al verse sorprendidos.

ACCIDENTE

Un lituano muerto y otros cuatro heridos al salirse de la autovía

Un lituano resultó muerto y otros cuatro heridos tras sufrir un accidente de tráfico con el vehículo en el que viajaban en la madrugada de ayer. El coche, modelo Seat Ibiza con matrícula de Lituania, se salió de la carretera en la autovía de Murcia a la altura del cruce que se desvía hacia Torre Pacheco. Posteriormente, el vehículo empezó a arder, por lo que se hizo necesaria la intervención de los efectivos del Parque de Bomberos de Cartagena. Los bomberos encontraron ya fuera del coche a la

Tres heridos graves en otra colisión entre dos vehículos en la carretera de La Aljorra

victimista acostada y cubierta totalmente con una manta. Además, había otro de los accidentados con una brecha en la cabeza y un tercero con un golpe en el pecho. En el coche también viajaban otras dos personas que sólo sufrieron heri-

das de poca consideración. Los bomberos procedieron a recoger las cosas esparcidas por la carretera, a limpiar la calzada y a cubrir una mancha de aceite. Por otra parte, otra dotación de bomberos compuesta por ocho hombres asistieron a otros tres heridos graves en un accidente ocurrido en La Aljorra, donde colisionaron dos coches. Uno de los conductores sufrió una rotura de clavícula y un golpe en la cabeza. El otro conductor quedó atrapado con un brazo roto y su acompañante tenía rotura de fémur y peroné.

TRÁFICO



Vuelca un camión con naranjas

Un camión cargado de naranjas volcó ayer en Totana en un accidente en el que pudo verse implicado un vehículo que se dio a la fuga tras el choque. El camionero salió ileso del siniestro. La Guardia Civil de Totana y la Cruz Roja se dirigieron al lugar del accidente.

REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por el Socio Único de la marca de REGIÓN DE MURCIA TURISTICA, S.A. el pasado 7 de febrero de 2000 se acordó reducir el capital social en la cantidad de 833.744,29 euros para la compensación de todas las pérdidas de la Sociedad mediante la denominación proporcional del valor nominal de todas las acciones y no procediendo devolución de aportación alguna a los socios, con lo que la nueva cifra de capital social quedará en 1.502.030,41 euros, el Sr. Simón Martínez, se acordó aumentar el capital social en la cantidad de 1.322.145,39 euros mediante la emisión de 5958 nuevas acciones de 221.501.952 euros de valor nominal cada una, quedando la nueva cifra de capital social en 2.824.175,80 euros.
Y más, a los señores socios propietarios.

AVISO
Se pone en general conocimiento que D. Vicente Ferrer Mengual y D.ª Salvadora Martínez Ortiz, C.B. ha cesado como titular del establecimiento Pensión "Vicente" sito en C/ Martínez Campos, de Alcantarilla habiéndose cargo del mismo como nuevo titular Hostal Vicente, S.L.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo
Dirección General de Consumo

Convocatoria de SUBVENCIONES finalistas en materia de Consumo a las ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2000.

Orden de 21 de enero de 2000
BORM de 22 de febrero de 2000.

PLAZO: Se podrán presentar las solicitudes hasta el 23 de marzo, inclusive.

SOLICITUD: Se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en modelo normalizado y se presentará en el Registro de la Consejería, en el Registro General de la CARM o en Ventanilla Única de la Admón. Regional.

Ronda de Levante, 11-4ª planta
30071 MURCIA
Tlfno.: 968 36 68 15 y 36 68 12
Fax: 968 36 68 17

dad Anónima, unipersonal, en sesiones celebradas el 28 de enero de 2000, acordaron aprobar, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante absorción por «Red de Consultoría Integral, Sociedad Limitada», de «Fundiciones Marqués, Sociedad Anónima», unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se advierte expresamente a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida, del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo se advierte expresamente a los acreedores de las sociedades absorbente y absorbida de su derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Zaragoza, 1 de febrero de 2000.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—11.132.

2.ª 14-3-2000

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por el socio único de la mercantil «Región de Murcia Turística, Sociedad Anónima», el pasado 7 de febrero de 2000, se acordó reducir el capital social en la cuantía de 493.744,23 euros para la compensación de todas las pérdidas de la sociedad mediante la disminución proporcional del valor nominal de todas las acciones, y no procediendo devolución de aportación alguna a los socios, con lo que la nueva cifra de capital social quedaba en 1.552.030,44 euros, si bien, simultáneamente, se acordó aumentar el capital social en la cuantía de 1.322.145,39 euros mediante la emisión de 5.969 nuevas acciones de 221,501992 euros de valor nominal cada una, quedando la nueva cifra de capital social en 2.874.175,83 euros.

Y ello, a los efectos legales oportunos.

Murcia, 18 de febrero de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Ángel Campos Gil.—11.548.

ROMEA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Hospital, número 51, de Barcelona, el día 10 de abril de 2000, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al día siguiente, 11 de abril, en el mismo lugar y hora señalados para la primera, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, consistentes en el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1999.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.—Renovación y nombramiento de cargos sociales.

Quinto.—Redenominación en euros de la cifra del capital social, y ampliación de capital, por ajuste al céntimo más cercano del valor nominal de las acciones, con cargo a la reserva voluntaria, según lo dispuesto en los artículos 21 y 28 de la Ley 46/98, de 17 de diciembre, de introducción al euro. Correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

En el domicilio social se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos referidos al precitado orden del día, para su consulta o envío según deseen.

Barcelona, 8 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Martí Mas Tubau.—12.306.

RÚSTICAS LÓFER, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de «Rústicas Lófer, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 28 de febrero de 2000, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía y el traspaso del patrimonio escindido, que compone una unidad económica, a una sociedad de nueva creación denominada «Agrícola la Costera, Sociedad Limitada», sin extinción de la sociedad que se escinde, «Rústicas Lófer, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó, por unanimidad, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Murcia. La Junta de socios aprobó, por unanimidad, tanto el Balance de escisión, cerrado el día 31 de diciembre de 1999, como el Balance e Inventario del patrimonio segregado.

Las participaciones sociales de «Agrícola la Costera, Sociedad Limitada», se atribuirán a los socios de «Rústicas Lófer, Sociedad Limitada», en proporción a su participación en el capital social. Las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión darán derecho a participar en los beneficios que se produzcan a partir del 1 de enero de 2000.

Las operaciones llevadas a cabo en la unidad económica segregada se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá todos los riesgos, derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones a partir del 1 de enero de 2000.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión y el Balance e Inventario del patrimonio segregado. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse al acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Murcia, 1 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.990.

2.ª 14-3-2000

SAAREMA INVERSIONES, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo de la Administración social, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general que, con el carácter de ordinaria, se celebrará en el domicilio social de la compañía, sito en Madrid, calle Serrano, 20, a las trece horas y treinta minutos del día 30 de marzo de 2000, en primera convocatoria, y, de ser preciso, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 31 de marzo, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, integradas por el Balance, la

Cuenta de Pérdidas y Ganancias y correspondientes al ejercicio cerrado septiembre de 1999, tanto de las cuentas como de las cuentas consolidadas.

Segundo.—Aplicación del resultado

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la Administración social durante

Cuarto.—Reelección de Auditor y consolidado.

Quinto.—Autorización para la adquisición de acciones propias, y delegación a la administración social.

Sexto.—Apoderamiento para la elevación de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Aprobación del acta de la misma junta o, en su caso, designación de ventores para su aprobación.

Se comunica a los señores accionistas ejercer el derecho de asistencia a la Junta de acciones que acrediten tener en el registro contable con cinco días antes de la celebración de la Junta general convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la presente convocatoria se pone a disposición de los accionistas, en el domicilio forma inmediata y gratuita, los documentos de ser sometidos a la aprobación de la Junta como el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Nota: Se avisa a los señores accionistas ten fundados motivos para anunciar que general se celebrará en primera convocatoria el día 30 de marzo de 2000.

Madrid, 17 de febrero de 2000.—El director solidario, Joaquín García-Quirguéz.—12.774.

SALVAL, S. A.

(Sociedad escindida)

Acuerdo de escisión total

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de Sociedades Anónimas, se hace público lo

I. Que la Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Salval Anónima», celebrada el 9 de febrero de 2000, por unanimidad, la escisión total monio, y consiguiente disolución y extinción de la sociedad, mediante la división de las partes del patrimonio social, aportando las partes a la sociedad de nueva creación «Salval Inversiones S. A.», y la otra a la sociedad de nueva creación «Inversiones Inmobiliarias V. Sociedad Limitada». Cada uno de las se de nueva creación entrega a los accionistas escindida, a cambio del patrimonio recibido los términos contenidos en el proyecto de escisión depositado, la totalidad de participaciones a emitir, manteniendo sin variación el porcentaje de participación que en la sociedad escindida.

II. Los accionistas y acreedores de la escindida tienen el derecho a obtener el texto del acuerdo de escisión adoptado, y el Balance de escisión aprobado.

III. En virtud de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas de la entidad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El director de la administración.—11.573.

1.ª 14-3-



3F9803574

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ; el mismo día de su --
 otorgamiento y para "REGION DE MURCIA TURISTICA, ---
 S.A.; la libro en doce folios de papel notarial tim-
 brado de la serie 3F, números 9.802.492, sus ocho --
 correlativos siguientes, 9.803.575, 9.803.573 y el -
 que tiene el presente. Yo, el Notario, doy fe.-----



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

24

LEY DE TARIFAS Y PRECIOS PUBLICOS
 BASE: Decreto 504 PTAS.
 Aplicación de Arancel: Notarial:
 Nos: 24-7
 HONORARIOS: 134.931 PTAS.
 (Excluyendo Gastos e IVA)
 Es Revisable si el valor probado fuera
 superior a la Base de Cálculo Declarada



3F9803276

DILIGENCIA DE SUBSANACION DE ERRORES.-----

En la ciudad de Murcia, mi residencia, a cinco de mayo de dos mil.-----

YO, CARLOS PEÑAFIEL DE RIO, Notario del Ilustre Colegio de Albacete,-----

- HAGO CONSTAR : -

En la autorización de la Matriz número 1.303 de fecha 28 de marzo de 2000, y expedición de copia, de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A., se padecieron los siguientes errores:-----

En el Certificado de depósito expedido por Caja de Ahorros de Murcia, con fecha 16 de febrero de 2000, indicar el nombre de Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuando el nombre correcto es el de REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A., dejando incorporado a la presente nueva Certificación de depósito expedida por Caja de Ahorros de Murcia, con fecha 16 de febrero de 2000.-----

Y no acompañar a la citada escritura de elevación a público de acuerdos sociales, el Balance y el

informe del Auditor, a que se refiere el acuerdo 4º
adoptado por el socio único INSTITUTO DE FOMENTO DE
LA REGION DE MURCIA, cuyos documentos quedan incor-
porados a la presente, el balance mediante fotocopia
debidamente compulsada y el informe del Auditor me-
diante testimonio que obtengo del original que está
firmado por don Francisco Miró González, con fecha
28 de enero de 2000, cuya firma legitimo.-----

Así lo dejo subsanado y constatado.-----

Dejo extendida la presente Diligencia en este
folio de papel notarial, para unir a la Matriz de su
razón, de todo lo cual yo, el Notario, doy fe.-----

Signado: Carlos Peñafiel de Rio.-----

Rubricado y sellado.-----

=====

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

=====



3F9803277



CAJAMURCIA, CON DOMICILIO EN MURCIA, CALLE JOSE MALUQUER, S/N "VISTABELLA" Y EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, EN SU CONDICION DE APODERADO DEL MISMO, D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ-BRIONES REVERTE,

CERTIFICA:

QUE A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS Y DEMAS CONCORDANTES DEL VIGENTE REGLAMENTO DEL REGISTRO MERCANTIL, EN ESTA ENTIDAD Y EN LA CUENTA Nº 2043 0044 51 02005 11307 ABIERTA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD "REGION DE MURCIA TURISTICA SA - CIF Nº A-30348130" SE HA EFECTUADO UN INGRESO DE 1.322.145'39 EUROS (219.896.483.-PTS) EN FECHA DE 16 DE FEBRERO DE 2000, POR CUENTA DE "INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA CIF Nº Q-8050004-D", Y SEGÚN NOS INDICA EL ORDENANTE CORRESPONDE A APORTACION DINERARIA EN CONCEPTO DE AMPLIACION DE CAPITAL EN LA SOCIEDAD "REGION DE MURCIA TURISTICA SA CIF Nº A-30348130".

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA LOS EFECTOS OPORTUNOS DONDE PROCEDA, A PETICION DE LA INTERESADA, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION A DIECISEIS DE FEBRERO DE 2000.

D. FRANCISCO JAVIER LOPEZ-BRIONES REVERTE
APODERADO

REGIÓN DE MURCIA



TURÍSTICA S.A.

REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.

(Sociedad unipersonal)

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998 (Notas 1 a 19)

(Miles de Pesetas)

A C T I V O	Ejercicio 1.999	Ejercicio 1.998	P A S I V O	Ejercicio 1.999	Ejercicio 1.998
INMOVILIZADO			FONDOS PROPIOS (Nota 9):		
Gastos de establecimiento (Nota 5)	2.373	3.301	Capital suscrito	340.389	340.389
Inmovilizaciones inmateriales (Nota 6)	307	307	Resultados de ejercicios anteriores	(57.737)	-
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	191	-	Pérdidas y Ganancias (Beneficio o pérdida)	(24.415)	(57.737)
Aplicaciones informáticas	959	959			
Amortizaciones	(843)	(652)	Total fondos propios	258.237	282.652
Inmovilizaciones materiales (Nota 7)	3.331	1.335			
Construcciones	-	-			
Maquinaria e instalaciones técnicas	282	282			
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.046	2.046			
Otro inmovilizado	4.733	1.908			
Amortizaciones	(3.730)	(2.901)	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.460	4.512
			Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.460	4.512
Inmovilizaciones financieras (Nota 8)	236.344	256.001	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS (Nota 10)	8.876	-
Participaciones en empresas del grupo	319.685	319.685	Otras Provisiones	8.876	-
Depositos y fianzas	-	-			
Provisiones	(93.341)	(63.684)			
Total inmovilizado	242.355	260.944			
ACTIVO CIRCULANTE					
Deudores (Nota 11)	38.274	30.141	ACREEDORES A CORTO PLAZO (Nota 11)	9.056	3.921
Clientes por ventas	25.553	25.920	Acreeedores comerciales	5.326	53
Empresas del grupo, deudores	4.905	3.911	Deudas por compras	5.326	53
Administraciones públicas (Nota 13)	21.827	22.862	Otras deudas no comerciales	3.730	3.836
Provisiones	159	195	Administraciones públicas (Nota 13)	2.280	2.863
Tesorería	(1.308)	(1.048)	Remuneraciones pendientes de pago	1.450	975
Ajustes periodificación	12.552	4.093			
	139	128			
TOTAL ACTIVO	280.629	291.085	TOTAL PASIVO	280.629	291.085

Las Notas 1 a 19 forman parte integrante del balance de situación a 31 de diciembre de 1999

INSTITUTO DE FOMENTO

Alfonso de 4 - 30005 MURCIA - España
Teléfono 968 28 70 00 - 28 70 54 - 28 70 55
Fax 968 28 70 00



3F9803278



AUDITECO
sociedad de auditores

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

Al Consejo de Administración de la Sociedad
REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales de la Sociedad REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 1.999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 1.999, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 1.999. Con fecha 30 de abril de 1.999, emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1.998 en el que expresamos una opinión favorable.
3. En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 1.999 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A. al 31 de diciembre de 1.999 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

29

4. El informe de gestión adjunto del ejercicio 1.999, contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1.999. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

AUDITECO, S.A.
Nº inscripción K040350886



Francisco Miró González

Murcia, 28 de enero de 2.000.



3F9803279

ES COPIA DE SU MATRIZ; el mismo día de su autoriza-
ción y a petición de parte interesada, la libro en -
cuatro folios de papel notarial timbrado de la serie
3F, números 9.803.276 y sus correlativos siguientes.

Yo, el Notario, doy fe.-----



4

[Handwritten signature]

Registro Mercantil de Murcia
CORREGIDOR PUEYO, 4 - 30007 MURCIA

REGION DE MURCIA TURISTICA SA

DOCUMENTO : 1/2000/3.045,0

DIARIO : 83

ASIENTO : 445

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 1592

LIBRO : 0

FOLIO : 2

SECCION : 8

HOJA : MU-8027

HOJA BIS:

INSCRIP.: 19

INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 163837 Pts. (984,68 Euros) **N.FACTURA:**

MURCIA , 25 de Mayo de 2000

EL REGISTRADOR





GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA
13. CONSEJERÍA ECONOMÍA Y FISCALIDAD
02. Dirección General de Tributos

IMPUESTO DE SUJETO PASIVO
TRIBUTACIÓN DE SUJETO PASIVO
BENEFICIOS FISCALMENTE

AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO

01. Servicio gestor u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario

MURCIA

Código:

130220

02. Número de serie Autoliquidación:

130200 000 000600 12369 2000 000 4

03. Número y Fecha presentación:

04. N.º impreso (Pág. 1 del Mod. 600 D): 431302 000 600D 198369 8

05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o n.º referencia	Fecha de otorgamiento
CARLOS PENABIEL DE RIO	N	MURCIA	1.303	28-03-2000

Contenido y denominación genérica del documento

REDACTACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES

06. SUJETO PASIVO O ADQUIRIENTE (De los relacionados en apdo. 08 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 D)

ETIQUETA. Espacio para adherir etiqueta identificativa sujeto pasivo. Si no dispone de las etiquetas, deberá completar todos los datos siguientes y aportar fotocopia del DNI.

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
A-30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA S.A.

Firma del Sujeto pasivo o Presentador

07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 09 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 D). Colocar etiqueta identificativa o completar los datos

ETIQUETA. Espacio para adherir etiqueta identificativa sujeto pasivo. Si no dispone de las etiquetas, deberá completar todos los datos siguientes y aportar fotocopia del DNI.

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social

08. CÁLCULO Y AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

AUTOLIQUIDACIÓN: (Datos en pesetas)

09. Código del Hecho Imponible: SX3
10. Fecha devengo impuesto: 28-03-2000
11. Valor declarado: 82.152.157,- pts.

Descripción de la operación, acto o negocio:

DISMINUCION DE CAPITAL

13. Beneficios fiscales: (poner X):

Acto Exento:

Exención PROVISIONAL (Caucional):

Acto BONIFICADO: en un %

14. Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción:

15. Autoliquidación Complementaria:

Número presentación primera: Fecha presentación: Oficina

16. Base Imponible	+ 82.152.157,-
17. % Reducción s/Base Imponible %:	-
18. Exención 100% :	-
19. Base Liquidable (16-17) ó (16-18) :	+ . .
20. Tipo Impositivo: % s/19	-
21. Cuota tributaria (19 x 20):	+ 821.522,-
22. Bonificación en la cuota: %	-
23. Cuota líquida (21-22) :	+ 821.522,-
24. Cuota autoliquidada con anterioridad:	-
25.	+ . .
26.	+ . .
27. TOTAL A INGRESAR (23-24-25-26)	+ 821.522,-

28. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
130200 000 000600 12369 2000 000 4			
2043*044*03-04-2000*200440511307			
* Ver Instrucciones al dorso sobre forma de validar esta diligencia			

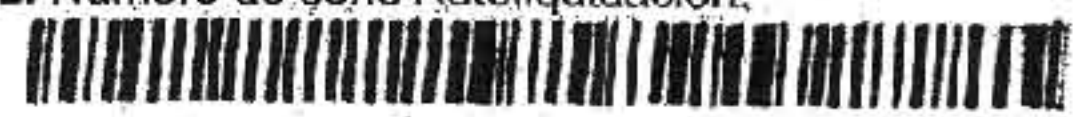


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

RENTAS DE LAS PERSONAS FÍSICAS
AUTOLIQÜIDACIÓN

AUTOLIQÜIDACIÓN E INGRESO

02. Número de serie Autoliquidación:



130200 000 000600 55744 1998 000 5

03. Número y Fecha presentación:

01. Servicio gestor u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario

Código:

MURCIA

1302 20

04. N.º impreso (Pág. 1 del Mod. 600 D): 33 1302 000 600D 1983698

05. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o n.º referencia	Fecha de otorgamiento
CARLOS PENTAFLEZ DE RIO	N	MURCIA	1.303	28-03-2000

Contenido y denominación genérica del documento

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES

06. SUJETO PASIVO O ADQUIRIENTE (De los relacionados en apdo. 08 del Cuaderno de Declaración Liquidación mod. 600 D)

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
A-30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA S.A

Firma del Sujeto pasivo o Presentador

07. TRANSMITENTE (De los relacionados en apdo. 09 del Cuaderno de la Declaración Liquidación mod. 600 D). Colocar etiqueta identificativa o completar los datos

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social

08. CÁLCULO Y AUTOLIQÜIDACIÓN DEL IMPUESTO

AUTOLIQÜIDACIÓN: (Datos en pesetas)

09. Código del Hecho Imponible: SXI

10. Fecha devengo impuesto: 28-03-2000

11. Valor declarado: 219.986.483 - pts.

12. Descripción de la operación, acto o negocio:

AUMENTO DE CAPITAL

13. Beneficios fiscales: (poner X):

Acto Exento: _____

Exención PROVISIONAL (Caucional): _____

Acto BONIFICADO: _____ en un _____ %

14. Fundamento del beneficio fiscal o no sujeción:

15. Autoliquidación Complementaria:

Número presentación primera: Fecha presentación: Oficina

16. Base Imponible	+ 219.986.483
17. % Reducción s/Base Imponible	%:
18. Exención 100%	:
19. Base Liquidable (16-17) ó (16-18)	:
20. Tipo Impositivo: 1 % s/19	% s/19
21. Cuota tributaria (19 x 20):	+ 2199.865
22. Bonificación en la cuota:	%
23. Cuota líquida (21-22)	+ 2199.865
24. Cuota autoliquidada con anterioridad:	
25.	+
26.	+
27. TOTAL A INGRESAR (23-24+25+26)	+ 2.199.865

28. JUSTIFICACIÓN Y DILIGENCIA DE INGRESO EN EL TESORO PÚBLICO REGIONAL

Entidad Colaboradora o Servicio Caja (Código)	Sucursal (Código)	Fecha ingreso	Importe
130200 000 000600 55744 1998 000 5			
2043*044*03-04-2000*200440511307			
Ver Instrucciones al dorso sobre forma de validar esta diligencia			



DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN (sujeto a pago de impuesto) VERIFICACIÓN DE DATOS

01. ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA (Códigos y denominación)

Cód. 73	REGIÓN DE MURCIA
Cód. 13	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Cód. 02	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario	
Cód.:	130220

Número de serie de la declaración



731302 000 6000 198369 8

Número y fecha de presentación

02. DATOS DE LA ESCRITURA, CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS:

Notario o funcionario que lo interviene o expide	Tipo de docum.	Localidad de expedición	Número protocolo o n.º referencia	Fecha de otorgamiento
CARLOS FERRAZ DE RUIZ	N	MURCIA	1.303	28-03-2000
Contenido y denominación genérica del documento				
ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES				

03. DETERMINACIÓN DE LA SUJECCIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO (Marcar con X lo que proceda)

- ☐ NO SUJECCIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.
- ☒ SUJECCIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto. En este caso indicar:

FECHA DE DEVENGO:

28-03-2000

Consigra en el recuadro la fecha de la Escritura o Documento Público. Para documentos privados, indicar la fecha de presentación en la Oficina Gestora.

04. OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1. DESCRIPCIÓN GENERAL (Excepto Inmuebles urbanos y rústicos o derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía)

Grupo en el que se encuadra el objeto tributario	Descripción General de las características y contenido de los bienes (excepto bienes urbanos y rústicos) y derechos que constituyen el Objeto Tributario o sobre los que recaen las operaciones, actos o negocios sujetos al Impuesto	VALOR DECLARADO Ptas.
1. Entrega de actividades empresariales o profesionales (no sujetas a IVA)		
2. Muebles (excepto automóviles o embarcaciones)		
3. Derechos reales sobre muebles (excepto automóviles o embarcaciones)		
4. Concesiones administrativas		
5. Derechos reales de garantía sobre bienes inmuebles		
6. Pensiones		
7. Préstamos y obligaciones personales		
8. Arrendamientos fincas urbanas		
9. Arrendamientos fincas rústicas		
10. Acciones, derechos, suscripciones, obligaciones y títulos análogos		
11. Operaciones societarias Sociedades Anónimas	ELEVACION A PUBLICOS ACUERDOS SOCIALES	302 138,64
12. Operaciones societarias Sociedades no Anónimas		
13. Documentos Notariales no relativos a operaciones sobre bienes inmuebles		
14. Anotaciones Preventivas		
15. Títulos notariales		
99. Otros objetos tributarios no clasificados		

DECLARANTE	NIF A-30348130	Apellidos y nombre: REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A
------------	-------------------	--

08. DECLARANTE. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES A SU CARGO
(No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales. En adquisiciones proindiviso, rellenar en Anexos 600-08 los datos de los demás adquirentes)

08.1. DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

1	N.I.F. ó C.I.F. A-30348130	Apellidos y nombre o razón social REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	Teléfono	Firma del Sujeto Pasivo	
Vía Pública, n.º, esc., piso, pta. c/ San Cristóbal, 6		Municipio y C. Postal MURCIA	Provincia MURCIA	% titularidad sobre los bienes	

08.2. HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO 1				
Fecha devengo 28-03-2000	Código Hecho Imp. SXI	Descripción asociada a Código AUMENTO DE CAPITAL	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I 1302000000006005574419980005	Tipo impositivo % 1%
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1: 11 Apdo. 06: Apdo. 07:			Suma de valores declarados de los bienes anteriores 219.986.483.- pts	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal	
NÚMERO 2				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1: Apdo. 06: Apdo. 07:			Suma de valores declarados de los bienes anteriores pts	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal	
NÚMERO 3				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden) Apdo. 04.1: Apdo. 06: Apdo. 07:			Suma de valores declarados de los bienes anteriores pts	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo ☐ Exento provisional. Caduca la exención el	☐ Hecho bonificado en ☐ Base Imponible % ☐ Cuota %	☐ Fundamento legal del beneficio fiscal	

09. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO (No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales. En transmisiones proindiviso, rellenar Anexos 600-09)

1	N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Carácter con que actúa TRANSMITENTE
Vía Pública, n.º, esc., piso, pta.		Municipio y C. Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes

10. DECLARACIÓN QUE FORMULA EL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS HECHOS IMPONIBLES ANTERIORMENTE RELACIONADOS

NIF Presentador A0.213.080	Apellidos y Nombre CANPOS GIL ANGEZ	Carácter con que actúa el presentador ☐ Sujeto pasivo o interesado ☒ Mandatario
Domicilio a efecto de notificaciones c/ SAN CRISTOBAL, 6 MURCIA		
DECLARO que junto con el documento original presento copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Quedo enterado que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1962, de 29 de octubre y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, los datos contenidos en esta Declaración serán objeto de inclusión en el correspondiente fichero público al que los interesados tendrán acceso en los términos y condiciones establecidos en tales disposiciones.		
LA PRESENTE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN, CONSTA DE (marcar con X)		
☒ Declaración Liquidación Mod. 600 D	☐ Anexo 600-09 (indicar cuántos)	Fecha y Firma del Presentador o del Sujeto Pasivo
☐ Anexo 600-06 (indicar cuántos)	☒ Anexo 600 I (indicar cuántos)	
☐ Anexo 600-07 (indicar cuántos)	☒ Original del documento que contiene el negocio, operación o acto	
☒ Anexo 600-08 (indicar cuántos)	☒ Copia simple o fotocopia completa coincidente con el anterior	

ANEXO AL MODELO 600-D

SUJETOS PASIVOS Y HECHOS IMPONIBLES

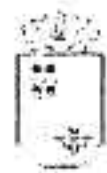
08. DECLARANTE. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES A SU CARGO
(No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales. En adquisiciones pro indiviso, rellenar en Anexos 600-08 los datos de los demás adquirentes)

08.1. DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

N.I.F. ó C.I.F.	Apellidos y nombre o razón social	Teléfono	Firma del Sujeto Pasivo	
A-30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.			
Vía Pública, n.º, esc., piso, pta.	Municipio y C. Postal	Provincia	% titularidad sobre los bienes	
C/ SAN CRISTOBAL, 6	MURCIA	MURCIA		

08.2. HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO:				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
28-03-2000	SX3	DISTRIBUCION DE CAPITAL	130200 000 000600 12369 2000004	1-0
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden)			Suma de valores declarados de los bienes anteriores	
Apdo. 04.1: 11 Apdo. 06: Apdo. 07:			82.152.157 pts.	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo		☐ Hecho bonificado en	
	☐ Exento provisional. Caduca la exención el		☐ Base Imponible %	
		☐ Cuota %		☐ Fundamento legal del beneficio fiscal
NÚMERO:				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden)			Suma de valores declarados de los bienes anteriores	
Apdo. 04.1: Apdo. 06: Apdo. 07:			pts.	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo		☐ Hecho bonificado en	
	☐ Exento provisional. Caduca la exención el		☐ Base Imponible %	
		☐ Cuota %		☐ Fundamento legal del beneficio fiscal
NÚMERO:				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden)			Suma de valores declarados de los bienes anteriores	
Apdo. 04.1: Apdo. 06: Apdo. 07:			pts.	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo		☐ Hecho bonificado en	
	☐ Exento provisional. Caduca la exención el		☐ Base Imponible %	
		☐ Cuota %		☐ Fundamento legal del beneficio fiscal
NÚMERO:				
Fecha devengo	Código Hecho Imp.	Descripción asociada a Código	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I	Tipo Impositivo %
Objeto tributario al que se refiere el Hecho Imponible (Indicar los números de orden)			Suma de valores declarados de los bienes anteriores	
Apdo. 04.1: Apdo. 06: Apdo. 07:			pts.	
Beneficios Fiscales (marcar con X lo que proceda)	☐ Exento definitivo		☐ Hecho bonificado en	
	☐ Exento provisional. Caduca la exención el		☐ Base Imponible %	
		☐ Cuota %		☐ Fundamento legal del beneficio fiscal



SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA - MURCIA

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al presente documento, con número:

2000/MU/TR/19505

ha sido,

ingresada la cantidad de 821522 ptas.

por el sujeto pasivo. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para la comprobación de la autoliquidación, así como de los hechos imposables en el contenido y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones que procedan.

Murcia, 04/04/2000

Por el Jefe de la Sección



SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA - MURCIA

Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondientes al presente documento, con número:

2000/MU/TR/19505

ha sido,

ingresada la cantidad de 2199865 ptas.

por el sujeto pasivo. El interesado ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para la comprobación de la autoliquidación, así como de los hechos imposables en el contenido y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones que procedan.

Murcia, 04/04/2000

Por el Jefe de la Sección

